

Informe de Viabilidad Judicial

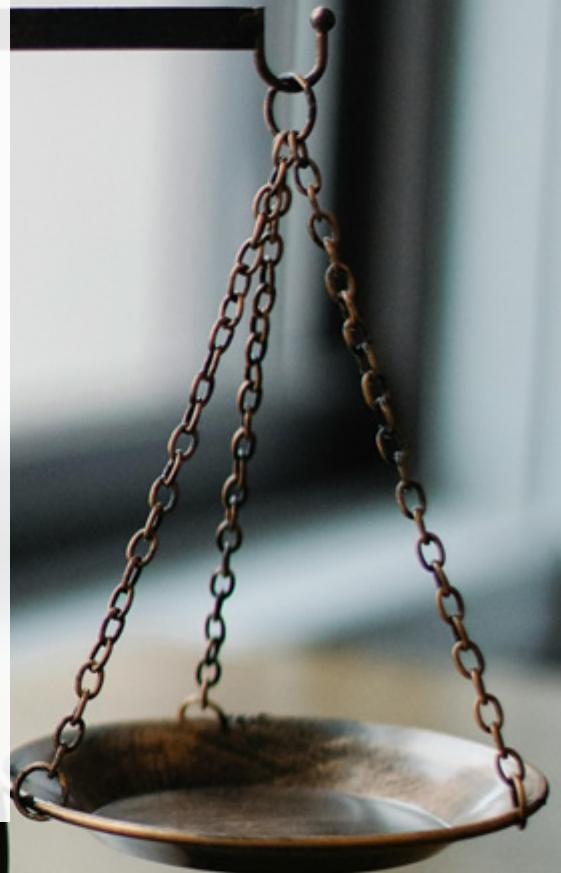
Solicita:

SONIKETE SONIDO, SLU

Contra:

LA POPOS PRODUCCIONES S.L.

28 OCTUBRE 2024



1.- ANTECEDENTES

El presente informe ha sido redactado a petición de la acreedora solicitante en consideración a la información y documentos aportados por la misma y con la única finalidad de servir para valorar las expectativas y posibilidades de éxito de una reclamación judicial contra la deudora. Queda expresa y terminantemente prohibida su reproducción, difusión o divulgación, así como su uso para cualquier otra finalidad diferente de la indicada.

También a petición de **SONIKETE SONIDO, SLU** (en adelante la ACREDITORA) hemos realizado una investigación en las principales bases de datos comerciales y financieras para emitir informe adjunto sobre la capacidad de pago y solvencia de la deudora.

ORIGEN DE LA DEUDA:

La empresa acreedora, SONIKETE SONIDO SL, ha prestado una serie de servicios de post-producción para la empresa deudora.

Actualmente, la deudora mantiene pendiente de pago el importe reclamado.

2.- DATOS DE LA DEUDORA

- NOMBRE: LA POPOS PRODUCCIONES SL
- NIF: B56957996
- ADMINISTRADOR: FRANCISCO JAVIER ARIZA TIRADO
- DOMICILIO SOCIAL: CALLE IMELDO SERIS, 108 5D. - SANTA CRUZ DE TENERIFE - 38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE

3.- DATOS DE LA DEUDA

Se reclama un importe total de 9.444,00 €, del que se ha recibido a cuenta la suma de 0,00 €, por lo que el importe reclamado es de 9.444,00 €, y que se desglosa en el siguiente listado:

Número	Fecha	Vencimiento	Total	Pagado
06/24	30-04-2024	---	2.648,00 €	0,00 €
09/24	10-06-2024	---	2.648,00 €	0,00 €
11/24	04-07-2024	---	2.648,00 €	0,00 €
11/24	04-07-2024	---	500,00 €	0,00 €
15/24	02-09-2024	---	500,00 €	0,00 €
18/24	01-10-2024	---	500,00 €	0,00 €
			9.444,00 €	0,00 €

IMPORTE TOTAL DE LA DEUDA: 9.444,00 €

Al tener la deudora condición de empresaria, procederá la adición de los intereses de demora correspondientes a las operaciones comerciales, así como gastos de gestión de cobro por importe de otros 40 €.

Observaciones:

En la factura N° 06/24 , no se ha incorporado el importe total, apareciendo este como 0 €.

4.- DOCUMENTACIÓN Y PRUEBA

A continuación se listan los diferentes documentos **no facturas** aportados por el cliente:

Tipo de documento	Descripción
Comunicaciones	WHATSAPP INTERCAMBIADOS
Otros	Certificado Inicial de Reclamación
Otros	Certificado Final de Reclamación

No se aporta contrato celebrado entre las partes ni otra documentación que acredite el encargo de los servicios a prestar. No se aporta documentación en la que conste acuerdo de precios.

No se aporta documentación que acredite los servicios prestados.

La parte acreedora aporta una serie de WhatsApp intercambiados con Yolanda, directora financiera de la empresa deudora. Esta reconoce el importe adeudado a la parte acreedora, manifestando varias veces que se procedería al pago, sin que el mismo se haya hecho efectivo.

La secuencia de los hechos relatados por el acreedor resulta coherente con la documentación aportada, lo que añade un plus de credibilidad.

5.- VIABILIDAD DE LA RECLAMACIÓN JUDICIAL

Consideramos que la documentación contractual aportada por la empresa acreedora es **SUFICIENTE**. Se trata de documentos de los que habitualmente documentan los créditos o deudas de la clase de relación comercial existente entre acreedora y deudora. Por tanto, tiene encaje en lo previsto en el art. 812 LEC, por lo que permiten la presentación de demanda de juicio monitorio.

Con los datos que se nos han facilitado, establecemos el porcentaje de posibilidades de obtener una sentencia favorable en el **60 %**.



Observaciones:

IMPORTANTE: Dado la existencia de un pagaré inicial en el que queda reconocida la deuda completa, sería posible reclamar el importe total pendiente: 21.185,28 €.

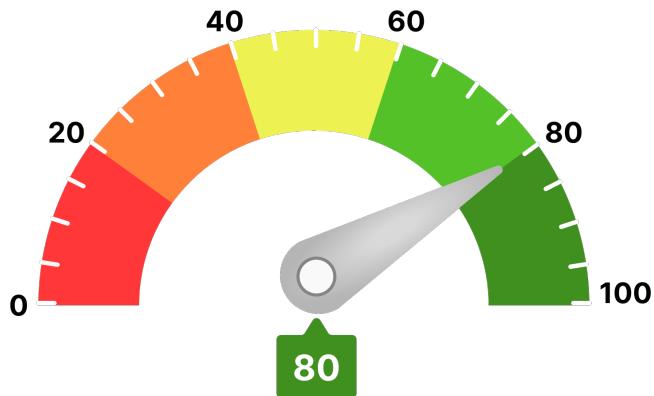
Para ello, es **TOTALMENTE NECESARIO** que el acreedor nos aporte el pagaré original.

Aún así, manifestamos que existe la posibilidad de oposición de la deudora alegando la quita del 50 % que se acordó por WhatsApp. Ante ello, el Juzgado podría considerar que no se trata de una quita por pronto pago, por lo que en ese caso, solo admitiría el importe con el descuento realizado: 9.444 €

6.- ANÁLISIS DE SOLVENCIA Y EXPECTATIVAS DE COBRO

Resumen del Informe

VIABILIDAD DE COBRO



Para llegar a este valor, se han tenido en consideración parámetros como:

- Scoring de valoración de la compañía
- Comportamiento de pagos de la compañía
- Estimación de la probabilidad de que la empresa produzca impagos a proveedores
- Capacidad máxima de solvencia estimada y su comparativa sectorial
- Presentación anual de cuentas
- Otros relativos a la capacidad y conducta de pago de la deudora

Ha de indicarse que el análisis realizado se fundamenta y sustenta en los datos que el cliente ha entregado, así como los aportados por la compañía **AXESOR | MONITORIZA**, por lo que a este respecto **RedClaimer** se mantiene en la distancia sobre la veracidad o exactitud de los mismos, declinando cualquier responsabilidad derivada de la inexactitud, desactualización, error u omisión de los datos necesarios para redactar este informe.

Resumen de riesgo

Constitución: 17/01/2024

Estado: Activa

Fecha de Última Publicación BORME:
19/04/2024

Acto de Última Publicación BORME: Ampliación
de objeto social

CNAE: 5915

Descripción CNAE: Actividades de producción
cinematográfica y de vídeo

Tamaño UE: Microempresa

Probabilidad de Impago



Probabilidad de impago
empresarial
¡Moderado!



Probabilidad de impago
media sectorial
¡Moderado!

Riesgo Máximo Aconsejado

Empresa

1.000 €

Capacidad Máxima de Solvencia

Empresa

Medio del sector y mismo tamaño

6.000 €

Información Financiera

Información no disponible para la sociedad consultada

Resumen de Comportamiento en Pagos

AA.PP. y Entidades Financieras y Comerciales



Experian Bureau Empresarial (EBE)

EBE® Núm. impagos: 0 Importe: 0 €

Acuerdos de Refinanciación e Incidencias Judiciales y Administrativas	Núm.	Importe
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO MERCANTIL	0	0 €
INCIDENCIAS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	0	0 €
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO CIVIL	0	0 €
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO SOCIAL	0	0 €

Evolución Scoring axesor

Últimas 1 revisiones del scoring

Evolución

Fecha

Evento

Image not found or type unknown 04/03/24 Actualización de información relevante

Probabilidad de Impago

Probabilidad estimada de impagos para los próximos 12 meses: **1,36 %** **Moderado Riesgo**

Comparativa sectorial:

- CNAE: 5915 Actividades de producción cinematográfica y de vídeo
- Tamaño: Desconocido
- Número de empresas con las que se realiza la comparativa: 867

Posición relativa respecto al sector:  Positiva



Probabilidad de impago
empresarial
¡Moderado!



Probabilidad de impago
media sectorial
¡Moderado!

Datos más relevantes

La probabilidad de que la sociedad incumpla sus obligaciones de pago en los vencimientos establecidos, estimada por nuestros modelos de calificación, es de un 1,360%.

En caso de que el impago llegase a suceder, la severidad de la pérdida dependerá de factores como la prontitud en el inicio de gestiones de recobro, de la existencia de documentos ejecutivos que soporten el crédito o la existencia de garantías o bienes libres de cargas a nombre del deudor. Por lo tanto, no debe interpretarse la probabilidad de incumplimiento únicamente como la pérdida de la totalidad del importe adeudado.

Riesgo MÁXIMO Aconsejado

Evolución del Riesgo MÁXIMO Aconsejado

Incidencias Judiciales

Descripción	Número	Importe	Primera Referencia	Última Referencia
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO MERCANTIL	0	0 €		
INCIDENCIAS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	0	0 €		
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO CIVIL	0	0 €		
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO SOCIAL	0	0 €		

7.- CONCLUSIONES

Este despacho de abogados ha analizado una serie de documentos, información y aclaraciones realizadas por el cliente, así como la solvencia de la DEUDORA.

Llegamos a la conclusión de que podría ser viable la interposición de DEMANDA JUDICIAL.



Y para que así conste, emitimos este informe a requerimiento de la acreedora en Córdoba, a 28 de octubre de 2024.

A handwritten signature in dark blue ink, appearing to read "Antonio Ruiz Texidó".

Antonio Ruiz Texidó. Abogado colegiado nº 2.932

Iltre. Colegio de Abogados de Córdoba.